Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería
Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

DICTAMEN UOC Nº 33/2016

CONTRTACIÓN DIRECTA Nº 22/2016
"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA

C.U., San Lorenzo, 21 de noviembre de 2016.

Señor Decano:

En atención al Llamado correspondiente a la **CONTRTACIÓN DIRECTA Nº 22/2016 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" - ID Nº 313829.**----------

Visto y considerando

- La Ley Nº 5.554/16 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".**

- El Decreto Nº 4.774/16 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.554/16, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".**

- **La Resolución Nº 1240** de fecha 11/08/2016, por la cual se adjudica a la firma Everest Comercial de Ever Marcial Chamorro Peña en el llamado Contratación Directa para la "Adquisición de Elementos de Limpieza Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria.

- **La Nota DNCP/DNC Nº 25225/2016** de fecha 07/09/2016, por la cual nos informa que el expediente de referencia no podrá ser difundido a través del Portal de Contrataciones Públicas, debido a observaciones realizadas al mismo

- La necesidad de realizar modificaciones al PAC y al Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

- Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Art. 31.- Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Por lo expuesto precedentemente, el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda

- **Cancelar** el llamado a **Contratación Directa 22/2016,** para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" - ID Nº 313829,** conforme a lo establecido en el **Art. 31** de la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS."**

Salvo mejor parecer, es el Dictamen de la UOC.

Lic. Roberto Acosta
Jefe de la UOC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · FACULTAD DE INGENIERIA

Teléfonos y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765

E-mail: racosta@ing.una.py